



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 de mayo de 2024

Ref.: Ejecutivo – Auto niega entrega títulos
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00796-00

Se niega la solicitud de entrega de títulos realizada por el apoderado de la parte demandada (PDF 025, C01), por cuanto acorde con el informe rendido por secretaría (PDF027, C01) en el presente proceso no obran títulos de depósito judicial.

Con todo, ante las manifestaciones del togado, incumbe recordar que el 17 de octubre de 2023 las partes en contienda adosaron escrito de transacción para zanjar sus diferencias al interior de este asunto (PDF 013, C01), convención en la que se dispuso, entre otras cosas, que:

En todo caso, LOS DEUDORES aceptan expresamente lo acordado y aceptan que la totalidad del dinero embargado que se encuentra en la cuenta del Juzgado sea entregada a los apoderados del demandante para su cobro ante el Banco Agrario de Colombia y que la transacción tenga plenos efectos.

Mediante auto adiado 27 de octubre de 2023 (PDF 020, C01), esta judicatura aceptó la mentada transacción allegada por las partes y dispuso, entre otras, "DAR por terminado el presente proceso ejecutivo de por transacción.", y "ORDENAR la entrega de los dineros que obran en el expediente en favor de la demandante COMERCIALIZADORA PUNTO 41 S.A.S., así como los que se llegaren a consignar con posterioridad.", decisión que no fue objeto de reparo alguno y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Finalmente, los títulos obrantes en el plenario por la suma de \$64.454.563 al momento de aprobar la transacción, correspondiente a los títulos 400100009031004, 400100009031005, 400100009055054 y 400100009065929 (PDF 019, C01), fueron debidamente entregados a la sociedad convocante mediante abono a cuenta el pasado 22 de enero de 2024 (PDF 024 y 028, C01), por lo que ninguna razón le asiste al memorialista para solicitar entrega alguna de dineros en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 3 de mayo de 2024.

Firmado Por:
Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Juez

Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2503af20353968f20ebc7313c184f8af2c05fe324f5efb3a83d5256d6d769ed**

Documento generado en 02/05/2024 05:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>